



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/7, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 20'30 horas del día 26 de abril de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE

EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP

JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos

MONICA RAQUEL HERNANDEZ MUÑOZ – Si se puede

PILAR CALPENA POVEDA – Compromís

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ –

M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – PP

M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – PP

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2018/7/2018
celebrada el 26/04/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se excusan:

-

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

Propuestas

Secretaría

1.1.1. DESIGNACION NUEVOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA

Debiendo procederse a la designación de los representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el escrito de fecha 6 de abril de 2018, presentado por D. Alberto Javier García Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, comunicando el cese de las representantes suplentes del Grupo Popular en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales, con motivo de su pase a la condición de Concejales no adscritas de este Ayuntamiento, y designando nuevos nombramientos.

Vista la Propuesta de la Secretaría General de fecha 9 de abril de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 20 de abril de 2018.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Cesar a D^a María Dolores de la Dueña Sánchez y D^a M^a Remedios Soler Sánchez en su condición de representantes suplentes del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

SEGUNDO: Designar a los nuevos representantes del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales, que son los siguientes:

VOCALES

1º Vocal: María Teresa Bernal López



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

2º Vocal: María Isabel Martínez Escribano

SUPLENTES

1º Suplente: Francisco José Muñoz Sánchez

2º Suplente: Alberto Javier García Pérez

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a los interesados y dar traslado al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez y Dª Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dª Mª Dolores de la Dueña Sánchez.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

1.1.2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE EN EL CONSEJO RECTOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA.

Debiendo procederse a la designación de los representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, de conformidad con lo establecido en el



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la renuncia voluntaria del Concejal del Grupo municipal Sí Se Puede, D. Víctor Alarcón Martínez, con efectos del día 12 de marzo de 2018, y el nombramiento y toma de posesión como Concejala del Grupo de D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2018.

Visto el escrito de fecha 10 de abril de 2018 presentado en consecuencia por D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Sí Se Puede, solicitando el nombramiento de nuevo representante en el Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Vista la Propuesta de Secretaría de fecha 12 de abril de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 20 de abril de 2018.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Cesar a D. Víctor Alarcón Martínez en las funciones que venía realizando hasta ahora como Representante en el Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

SEGUNDO: Designar como Representante del Grupo Municipal Sí Se Puede en el Consejo Rector de la Escuela de Relaciones Laborales a D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a los interesados.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.1.3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE EN EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA.

Debiendo procederse a la designación de los representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la renuncia voluntaria del Concejales del Grupo municipal Sí Se Puede, D. Víctor Alarcón Martínez, con efectos del día 12 de marzo de 2018, y el nombramiento y toma de posesión como Concejala del Grupo de D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2018.

Visto el escrito de fecha 10 de abril de 2018 presentado en consecuencia por D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Sí Se Puede, solicitando el nombramiento de nuevo representante, como Vocal Suplente, del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Vista la Propuesta de Secretaría de fecha 12 de abril de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 20 de abril de 2018.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Cesar a D. Víctor Alarcón Martínez en las funciones que venía realizando hasta ahora como Vocal Suplente en el Consejo Rector del IMSSE.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO: Designar como Vocal Suplente por el Grupo Municipal Sí Se Puede en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda a D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a los interesados.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Mociones

1.2.1. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, SÍ SE PUEDE Y COMPROMÍS EN RESPALDO DE LAS ALEGACIONES DE LAS AGRUPACIONES FESTERAS DE MOROS Y CRISTIANOS PARA EL USO DE LA PÓLVORA

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita conjuntamente por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Acta de pleno nº PLE2018/7/2018

celebrada el 26/04/2018 20:00:00

Pág: 6/23



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ciudadanos, Sí Se Puede y Compromís :

“Las Fiestas de Moros y Cristianos de Elda, así como las de muchas poblaciones de nuestra provincia, forman parte indivisible de nuestra cultura e identidad como pueblo. Se unen en ellas la historia y la tradición, a la vez que supone un importante reclamo turístico que enriquece nuestro atractivo, tanto en el mercado interior como exterior. En este sentido, es importante situar a las Fiestas de Moros y Cristianos como un destacado polo económico, que en el caso de nuestra ciudad, según un reciente estudio tiene un retorno de 24,60 euros por euro invertido.

La pólvora tiene un importante protagonismo en los actos de nuestra Fiesta. Los alardos y embajadas, en los que se emplean armas de avancarga son actos fundamentales, sin los cuales se perdería un parte importante de la celebración como es la representación de las batallas entre Moros y Cristianos. En definitiva, sin estos actos estaríamos invisibilizando casi al completo la esencia histórica de las Fiestas de Moros y Cristianos.

Es evidente que las diferentes regulaciones que se han producido para el aumento de la seguridad y el control sobre el uso de la pólvora, tienen el objetivo de evitar un mal uso de este explosivo, y por tanto, es razonable la existencia de una normativa al respecto. No obstante, desde las administraciones competentes, en este caso el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Gobierno de España, se deben articular regulaciones que contemplen la realidad de las propias fiestas y impliquen el empobrecimiento de las mismas.

A la hora de garantizar la seguridad tanto del desarrollo de los actos festeros como el transporte de la pólvora, estamos convencidos de que dicha regulación podría adaptarse mejor a la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos sin que por ello se renuncie al control y la seguridad. Para ello se debe contar con entidades como la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda y el conjunto de entidades festeras de poblaciones que celebran fiestas de Moros y Cristianos.

Cabe resaltar que desde la Junta Central de Moros y Cristianos, así como de otras entidades festeras de poblaciones con Fiestas de Moros y Cristianos, se ha dado traslado al ministerio de la minoración de festeros participantes en actos de arcabucería debido a la nueva reglamentación que se está implantando paulatinamente en los distintos municipios con Fiestas de Moros y Cristianos.

Recientemente hemos conocido que desde la Dirección General de Minas del Ministerio de Turismo, Industria y Agenda Digital, han sido desestimadas ciertas alegaciones presentadas por la UNDEF y otras poblaciones con Fiestas de Moros y Cristianos, y aunque las enmiendas de la normativa mejoran la situación con referencia a la propuesta inicial, quedan algunos aspectos donde cabría un margen de mejora de ser consensuados con las entidades festeras.

Hablamos de cuestiones como la certificación de los años de experiencia de los



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

arcabuceros o la posibilidad de aumentar el tiempo que los explosivos están en los domicilios privados ya que la nueva normativa obliga a la realización de diversos repartos lo que genera complicaciones operativas e incremento en los precios de la pólvora.

Es por esto que creemos conveniente que desde el Ayuntamiento de Elda y el resto de poblaciones afectadas, salga una voz unánime para que las Fiestas de Moros y Cristianos sean escuchadas y atendidas en todo su contexto, desde la administración central, sin que las necesarias regulaciones en materia de seguridad supongan una merma de actos tan importantes para el desarrollo de las mismas y el mantenimiento de una parte sustancial de su atractivo.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Mostrar el respaldo del Ayuntamiento de Elda a las reivindicaciones que desde las entidades festeras se están efectuando en relación al Reglamento de Explosivos que regula el almacenamiento, transporte, venta, distribución, tenencia y medidas de seguridad a aplicar en explosivos de uso civil.

2.- Instar al Ministerio del Interior, así como al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a continuar dialogando con las entidades festeras con el fin de conocer con más precisión la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda y a la UNDEF.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Por parte de los proponentes se había pedido que la exposición de motivos la hiciera el propio presidente de la Junta de Moros y Cristianos, Don Pedro García, para que exponga a la Corporación los motivos de esta moción.

Interviene Pedro García: Muy buenas tardes y muchísimas gracias al Alcalde y a la Corporación municipal por dejarme plantear la inquietud que existe sobre la problemática de la nueva ITC 26. Me gustaría empezar explicando que hay poblaciones como Elda, Villena, Petrer, Caudete, Onteniente, en donde hace cinco años empezamos a reunirnos para pedir un reglamento, porque había uno muy ambiguo y tenía muchísimas interpretaciones. Sorpresa que a los dos años de tener reuniones con estas poblaciones salió el nuevo reglamento. Evidentemente, antes de salir, las poblaciones nos volvimos a reunir, lo estudiamos, mandamos muchísimas alegaciones. Me consta que el Ayuntamiento de Elda, la Junta central y varios colectivos de Elda así lo hicieron, pero desde el Ministerio nos comentaron que no habían llegado las alegaciones. Las alegaciones no eran para no privar en seguridad los actos de arcabucería, sino para aplicarlos a la normalidad o a la realidad de la fiesta. Una vez que salida la ITC 26 se comprueba la complejidad para poder llevarla a cabo y cumplir con ella. Desde la Junta central y las entidades festeras que nos reunimos, lo primero que



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

vimos es que era necesario pero había que amoldarla a la realidad de la fiesta. Hay muchísimas problemáticas, como el trasvase de pólvora, que es una de las grandes dificultades que tenemos. El subdelegado de gobierno nos trasladó la propuesta que se llevó cabo de trasladar cantimploras al polvorín para que vinieran ya selladas, precintadas, para poder entregarlas y no manipular la pólvora, que es una de las cosas que nosotros alegábamos, que no éramos las personas idóneas o indicadas para poder manipular la pólvora. Evidentemente, son mejoras, pero seguramente que a nuestra población no les sean muy favorables. Para que os hagáis una idea, en Elda hay tres actos de tiro; más de setecientos tiradores, lo cual supone que si en cada acto podemos recoger una cantimplora con dos kilos, tendríamos que trabajar con más de dos mil trescientas cantimploras. Son mejoras, pero quizás para nuestra población no sea una gran mejora. El tema en sí era el amoldar la normativa a la mayoría de poblaciones, por eso las reuniones que mantenemos que frecuentemente con otras poblaciones. Hay muchos puntos de la ITC difíciles de cumplir, y otros muchos que se dejan a interpretación. Cuando hay un reglamento está para cumplir y no para interpretar. Sobre todo uno de ellos implica a los ayuntamientos. Cuando se implica al Ayuntamiento para que certifique la antigüedad de los festeros para no realizar un cursillo, el Ayuntamiento, el secretario, el técnico o quien tenga que certificarlo no puede certificarlo, con lo cual se nos obliga a que cualquier tirador con una experiencia de más de dos años que no tendría la obligación de llevarlo a cabo, resulta que como nadie puede certificarlo, pues tiene que hacer cursillos. Nosotros, una de las propuestas, una de las acciones dentro de las reuniones que vamos manteniendo es que quien puede certificar la antigüedad de los tiradores de las Fiestas de Moros es la entidad organizadora; el presidente o el secretario en su defecto, y dar el visto bueno Ayuntamiento o secretario, quien deba dar el visto bueno en el Ayuntamiento.

Al fin y al cabo lo que se pide es que se siga dialogando, se siga hablando, no haciendo más complicada la ITC, sino moldeándola a la realidad de la Fiesta y de los festeros, que bien es sabido por todos que, desde que salió, muy pocas poblaciones han podido llevarlo a cabo y la minoración de festeros estos actos ha sido, en Elda, por ejemplo, del 50 %; de encargar mil cuatrocientos kilos de pólvora, actualmente eran setecientos kilos. Yo creo que la moción, al final, es que damos gracias al Ayuntamiento de Elda de llevarla a cabo para que sigamos siendo escuchados; que se atiendan las alegaciones, las más lógicas, y al final la ITC 26 ser moldeada a la realidad de la fiesta.

Yo, como presidente de la Junta central, en una de las últimas reuniones que tuvimos en Onteniente con el presidente de la Diputación de Valencia y con todas las poblaciones, fue ésta. Se lo trasladé a nuestro Alcalde, al Grupo Popular también porque se interesó y me preguntó y también les di la información. Evidentemente es algo que no es de ningún partido político. Es algo de nuestra tradición, de nuestra cultura y sobre todo de nuestras fiestas. Quisiera agradecer el apoyo del ayuntamiento y de nuestro Alcalde como presidente de Municipios y Provincias para que este



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

tipo de plenos se lleve a cabo en muchísimas poblaciones, porque debemos ser escuchados y se debe moldear y adecuar la ITC 26.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, Pedro. Pasamos al turno de intervenciones por parte de los diferentes grupos. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Como saben, no somos un grupo proponente. Hemos estado estudiando esta moción y desde nuestro grupo lo vamos a apoyar porque creemos que es importante. Lo que está planteando es que haya una negociación, que se intente mejorar esta ley que, por un lado tiene que proteger los intereses de todos en cuanto a seguridad, pero también se tienen que llevar a cabo las tradiciones de las Fiestas de Moros y Cristianos de la ciudad de Elda. Simplemente anunciar que nuestro grupo vamos a aprobar esta moción.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias señor Rivera. ¿Alguna intervención más en el punto? Pasamos a la votación de esta moción.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1.2.2. MOCION SUSCRITA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA D^a M^a REMEDIOS SOLER SANCHEZ SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE SOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por la Concejala no adscrita D^a M^a Remedios Soler Sánchez:

“MOTIVO

Como ya sabemos todos los ciudadanos Eldenses, Elda sufre un gran problema de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

aparcamiento, en cada barrio cada vez se hace más difícil encontrar sitio a la hora de aparcar, a veces se ven los ciudadanos obligados a aparcar en esquinas o sitios que dificultan a otros vehículos la circulación.

Es por eso que estudiadas las posibilidades de ofrecer algo más de aparcamiento en cada barrio ELdense y tras visitar algunos de ellos y hablar con los vecinos llegué junto a algunos vecinos a la conclusión de que en algunos de los barrios por no decir en casi todos hay algún que otro solar vallado por (inmobiliarias, propietarios, bancos etc...).

Pues bien esta propuesta creo que sería interesante tanto para los vecinos como para los propietarios de dichos solares, puesto que llegado a algún acuerdo los propietarios de los solares no tendrían que limpiarlo de malas hierbas y plagas de roedores que se vienen generando a raíz de estar vallados y de depositar basuras en algunas ocasiones, basuras que hacen que se generen dichas plagas.

PROPUESTA:

1- Instar a los servicios técnicos municipales para que avalen la viabilidad de la siguiente propuesta.

2- Instar a éste equipo de gobierno mediante la concejalía de urbanismo y en contacto con las diferentes asociaciones de vecinos para que en los distintos barrios de Elda, que son muchos los que tienen solares vacíos se pongan en contacto con los propietarios y medien alguna proposición con ellos mismos, por ejemplo;

Bonificación en I.B.I, el ahorro de esa limpieza que anteriormente señalo, etc...el que cedan el espacio de ese solar y retiren las vallas para que los vecinos puedan disponer de dicho recinto para aparcar, mientras el propietario no lo venda o tenga que disponer de dicho solar y así ayuden a paliar el gran problema de aparcamiento que se viene sufriendo en los distintos barrios de Elda.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra la concejal proponente, doña Remedios Soler Sánchez.

Interviene Remedios Soler: Gracias Alcalde y buenas noches a todas y todos. Por todos es sabido el problema que sufrimos a día de hoy los eldenses en cuanto al tema de aparcamiento en nuestra ciudad. Este sistema de vida nos lleva a tener en cada núcleo familiar al menos dos coches, cuando por motivos laborales u otros hay ocasiones que hasta nos obligan a tener más. Pues bien, paseando por varios de nuestra ciudad, un día me di cuenta de que había barrios que tenían un solar vallado por propietarios. Mi propuesta a este Pleno municipal es que se pongan en contacto



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

mediante la Concejalía de Urbanismo, con ayuda de la distintas asociaciones de vecinos de los barrios donde se encuentran los solares con los propietarios y medien un acuerdo que establezca mutuamente para que abran ese solar para que puedan estacionar los vehículos y así, a la vez que dan servicio al barrio, se benefician a la hora de tener que limpiarlos de malas hierbas y de, por ejemplo, plagas de roedores, basuras generadas a veces por el mismo incivismo que por desgracia se vive hoy en día, haciendo referencia a cuando se tiran basuras en los recintos vallados, por no decir el peligro constante de incendio que se puede dar. He traído una imagen, porque dicen que más vale una imagen que mil palabras, de un solar que está vallado. Como ejemplo tenemos uno aquí al lado, que está lleno hierbas y de matojos, un peligro tanto de sanidad como de incendio. Creo que llegando a un acuerdo entre los propietarios de dichos solares y este Ayuntamiento, se podría paliar uno de los grandes problemas del vecino eldense a la hora de aparcar.

Sin nada más que aportar, sólo el deseo de llegar al consenso y al voto en positivo de esta Corporación, ya que creo que este deseo y esta propuesta se ha consensuado con varios vecinos eldenses, que ven esta idea como una posible solución al problema de aparcamiento que se viene sufriendo en Elda. Espero que salga adelante con la aprobación de los compañeros. Muchas gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, Reme, por tus palabras. ¿Alguna intervención en este punto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Trece (Nueve del Grupo Socialista, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Doce (cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida y D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

1.3.1. DAR CUENTA DE LA SITUACION DE OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS POR LA DIPUTACION DE ALICANTE

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del expediente 2018/2960 relativo a la situación de las obras financiadas por la Diputación de Alicante a través del mecanismo de Inversiones Financieramente Sostenibles.

Acta de pleno nº PLE2018/7/2018
celebrada el 26/04/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.3.2. DAR CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE Y DESIGNANDO PORTAVOZ.

Visto que en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2018, toma posesión como Concejala de este Ayuntamiento por el Grupo Municipal Sí Se Puede, D^a MÓNICA RAQUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ, con motivo de la renuncia voluntaria presentada por D. Víctor Alarcón Martínez.

Visto el escrito presentado con fecha 5 de abril de 2018 por la interesada en el que comunica la constitución del Grupo Municipal Sí Se Puede, su composición y portavoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno que, según escrito suscrito por la interesada, se constituye en este Ayuntamiento el siguiente grupo político, con los miembros y portavoz que se indica:

GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE

Integrantes: D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz

Portavoz Titular: D^a Mónica Rael Hernández Muñoz.

1.3.3. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018 DE MODIFICACIÓN DE LOS CONCEJALES PORTAVOCES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2018 por la que se modifican los cargos de Portavoces en régimen de dedicación exclusiva, del Grupo Municipal Popular:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se aprueba modificar el acuerdo segundo del Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2015, en el sentido de aumentar en dos los Cargos de Concejales de la Corporación que no sean miembros de la Junta de Gobierno Local (Portavoz/portavoz adjunto).

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016 se designan miembros que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones y el régimen acordado por el Pleno, a D. Francisco José Muñoz Sánchez, Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular y D. Alberto Javier García Pérez, Concejales Portavoz adjunto.

Visto que con fecha 3 de abril de 2018, se presenta escrito por D. Francisco José Muñoz Sánchez, en el que comunica que, los concejales que vendrán a desempeñar los cargos de Portavoz



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

y Portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 1 de abril de 2018, serán D. Alberto Javier García Pérez y D^a Francisca Perona Chinchilla, respectivamente.

Vistos los art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar, con efectos administrativos del día 1 de abril de 2018, a D. Francisco José Muñoz Sánchez, del régimen de cargos con dedicación exclusiva, ordenando su pase a la situación de miembros que percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2016, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, en régimen de dedicación exclusiva con fecha 31 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Designar, con efectos del día 1 de abril de 2018, a D^a Francisca Perona Chinchilla miembro que ha de desempeñar el cargo de Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones y el régimen acordado por el Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de 2016, causando alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en régimen de dedicación exclusiva, con fecha 1 de abril de 2018.

TERCERO. Designar a D. Alberto Javier García Pérez Portavoz Titular del Grupo Municipal Popular.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa, y al Departamento de RR.HH.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

1.3.4. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE DESIGNA A D^a MÓNICA RAQUEL HERNÁNDEZ MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE, QUE HA DE DESEMPEÑAR SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, por la que se adscribe a la Concejala del Grupo Municipal Sí Se Puede, D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, al régimen de dedicación parcial:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden.

Visto que existe consignación presupuestaria para cubrir dichos gastos.

Visto que en sesión de Pleno de fecha 5 de abril de 2018 toma posesión como Concejala de este Excmo. Ayuntamiento por el Grupo Municipal Sí Se Puede D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, con motivo de la renuncia voluntaria presentada por D. Víctor Alarcón Martínez.

Visto su escrito de fecha 5 de abril de 2018, por el que comunica su condición de Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, y solicita su adscripción al régimen retributivo de dedicación parcial del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva, en los términos señalados en



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

el acuerdo de Pleno de 23 de junio de 2015.

Vistos los art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO.- Designar a la Concejala de este Ayuntamiento, que ha de desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones y el régimen de dedicación acordado por el Pleno, D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, con una retribución mensual bruta de 1.249 €, correspondientes a un régimen de dedicación del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 5 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con fecha 5 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa., y al Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.3.5. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DURANTE EL MES DE MARZO, EJERCICIO 2018.

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de marzo, comprensivas desde la número 599 a la número 938, ejercicio 2018.

1.3.6. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL EVENTUAL A D. ABEL HERRERO PASTOR, POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE ELDA

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, por la que se nombra Personal Eventual a D. Abel Herrero Pastor, Secretario del Grupo Municipal Sí Se Puede Elda:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades de personal eventual de este Ayuntamiento para ocupar puestos de confianza política o asesoramiento especial a los que se encuentran vinculadas las plazas de esta naturaleza en la Plantilla de Personal del Excmo Ayuntamiento de Elda.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2015, regulador del número y retribuciones del personal eventual, modificado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016.

Visto el escrito formulado por la representante del Grupo Municipal Sí Se Puede Elda proponiendo la designación de quien ha de desempeñar el cargo de personal eventual adscrito a dicho grupo municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar a D. ABEL HERRERO PASTOR como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial, personal asesor, Secretario del Grupo Municipal SÍ SE PUEDE ELDA. La retribución bruta mensual será de 2.000 euros y régimen de dedicación exclusiva, que se devengará en catorce mensualidades. Este nombramiento tendrá efectos administrativos y económicos con fecha 5 de abril de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado así como al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

1.3.7. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN TENIENTE DE ALCALDE PARA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2018

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2018, por la que se delegan las funciones en el primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, para el día 3 de abril de 2018.

Acta de pleno nº PLE2018/7/2018

celebrada el 26/04/2018 20:00:00

Pág: 18/23



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.3.8. DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS CARGOS DE PORTAVOCES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL GRUPO POPULAR

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2018, por la que se modifican los cargos de Portavoces en régimen de dedicación exclusiva, del Grupo Municipal Popular:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se aprueba modificar el acuerdo segundo del Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2015, en el sentido de aumentar en dos los Cargos de Concejal de la Corporación que no sean miembros de la Junta de Gobierno Local (Portavoz/portavoz adjunto).

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016 se designan miembros que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones y el régimen acordado por el Pleno, a D. Francisco José Muñoz Sánchez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular y D. Alberto Javier García Pérez, Concejal Portavoz adjunto.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2018, y a solicitud de los interesados, se modifican las designaciones anteriores, en el sentido de cesar a D. Francisco José Muñoz Sánchez en el cargo de Portavoz del Grupo Municipal Popular, sujeto al régimen de cargos con dedicación exclusiva, y designar a D^a Francisca Perona Chinchilla, miembro que ha de desempeñar el cargo de Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva.

Visto que con fecha 13 de abril de 2018, se presenta escrito por D. Alberto Javier García Pérez, en el que comunica que, los concejales que vendrán a desempeñar los cargos de Portavoz y Portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 15 de abril de 2018, serán D. Francisco José Muñoz Sánchez y D. Alberto Javier García Pérez, respectivamente.

Vistos los art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PRIMERO. Cesar, con efectos administrativos del día 15 de abril de 2018, a D^a Francisca Perona Chinchilla, del régimen de cargos con dedicación exclusiva, ordenando su pase a la situación de miembros que percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 2016, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, en régimen de dedicación exclusiva con fecha 15 de abril de 2018.

SEGUNDO. Designar, con efectos del día 16 de abril de 2018, a D. Francisco José Muñoz Sánchez miembro que ha de desempeñar el cargo de Portavoz del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones y el régimen acordado por el Pleno en sesión de fecha 13 de mayo de 2016, causando alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en régimen de dedicación exclusiva, 16 de abril de 2018.

TERCERO. Designar a D. Alberto Javier García Pérez Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa, y al Departamento de RR.HH.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas toma la palabra el señor Alcalde: En primer lugar, hay preguntas por contestar del anterior Pleno.

Primera pregunta de Javier Rivera en relación con daciones de cuenta del periodo medio de pago a proveedores.

El señor secretario da lectura a respuesta presentada por escrito de don Amado Navalón: «Para el cálculo del periodo medio de pago proveedores se utiliza una fórmula sumamente compleja, la cual no sólo consiste en sacar la media aritmética de las facturas pagadas o no, lo que supone que es una cuestión formal de comunicación a los efectos formales al ministerio de Hacienda y conlleva que, en no pocas ocasiones, no se haga referencia exacta de la realidad de las facturas pendientes de pago. De todos modos es la que tenemos y la que se utiliza de referencia. Como se ha planteado en la pregunta, los ayuntamientos de nuestro entorno lo esgrimen, lo que da prueba que es una fórmula más teórica que real, pues es materialmente imposible que una factura se pueda pagar en dos o tres días, como dice en la información que algunos ayuntamientos tienen subida a plataforma informativa del Ministerio. Nosotros materialmente estamos pagando por debajo de los setenta y dos días que tenemos en la plataforma a la inmensa mayoría de los proveedores. Hemos de manifestar que es uno de los objetivos de este Equipo de Gobierno, el bajar a los parámetros que marca la normativa sobre morosidad de treinta días. Y al día de la fecha, con los datos del primer trimestre de este año, estamos en treinta y siete días que aún, con las muchas dificultades normativas, esperamos seguir bajando.»

Segunda pregunta de don Javier Rivera en relación con un vertido puntual de aguas residuales del complejo la Firma al río Vinalopó

Responde Eduardo Vicente: Se está redactado y cuantificado en estos momentos una memoria valorada con el fin de darle solución al problema que nos ha planteado. El vertido que se detecta es una comunicación que se ha producido en la conducción de aguas pluviales con las aguas residuales que provienen de los vestuarios de la Sismat. La solución propuesta pasaría por realizar una conducción que conectaría con la red general de saneamiento y así evitaríamos cualquier problema de esta naturaleza en el futuro.

Toma la palabra el señor Alcalde: Ahora sí, damos paso a las preguntas que los grupos quieran plantear en el actual Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Pregunta María Dolores de la Dueña: Nos piden vecinos de nuestra ciudad que se mejoren las condiciones de accesibilidad en la Plaza del Zapatero, así como la señalización vertical y horizontal y que, además, se destinen plazas para discapacitados. Reincidir en que los discapacitados de Elda reclaman más aparcamiento reservado en espacios públicos, como sabemos que por ley es obligatorio. Preguntamos ¿qué medidas están adoptando al respecto? Y para el supuesto de que se esté tomando alguna medida, el plazo de ejecución de las mismas.

También nos informan que el pavimento de bus en la plaza de La Ficia junto al hotel AC se encuentra muy deteriorado. Rogamos procedan a mejorarlo en el menor plazo de tiempo posible.

Por último, también nos comunican el problema de la acumulación de basuras en la zona de la piscina municipal. Nos preguntan qué acciones va a tomar el ayuntamiento para solucionar este problema y plazos de ejecución.

Toma la palabra el señor Alcalde: Las preguntas se contestarán en el siguiente Pleno y se toma nota del ruego de La Ficia.

Ruega Mónica Hernández, portavoz del grupo Sí Se Puede: Si Se Puede ha traído a este pleno varias propuestas sobre accesibilidad, como la ordenanza de accesibilidad universal o la no discriminación administrativa para personas con capacidades diferentes. Así como varios ruegos relacionados con los acuerdos tomados en la materia. Tenemos un par de ruegos: El primero es sobre la terminal del Servef que se encuentra en la planta baja de este ayuntamiento, está ubicada en un lugar en que hay que dar una vuelta de difícil acceso con vehículos para personas con movilidad reducida, especialmente cuando en la sala de espera hay mucha gente. Es por ello que solicitamos que se sitúe en un lugar más accesible.

El segundo ruego es sobre la ordenanza de accesibilidad universal, que ya ha superado la fase de información pública. Llevo desempeñando mi labor de concejala menos de un mes y ya he tenido problemas con el ascensor dos veces, una quedándome atrapada dentro. Esta es la única forma que las personas con movilidad reducida tienen para acceder a todas las instancias del Ayuntamiento y su funcionamiento es deficiente, al margen de que no está adaptado para personas con discapacidad. Esta circunstancia se repite en muchos edificios públicos de Elda, y por ello solicitamos que se conforme a la mayor brevedad posible, el consejo de accesibilidad previsto en la ordenanza. Muchas gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Se toma nota del ruego del terminal del Servef; se estudiará abajo dónde puede ser mejor y se le comentará cómo están los trámites de la ordenanza de accesibilidad universal.

Pregunta Alberto García, portavoz adjunto del Grupo Popular: Nos comentan que hay



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

una serie de vertidos de escombros junto a los huertos urbanos. Queríamos preguntar si son de procedencia municipal o de otra procedencia, y en cualquiera de los dos casos, si se tiene permiso para acumular esos escombros o si se va a dar la orden de retirarlos.

Toma la palabra el señor Alcalde: La contestaremos en el siguiente Pleno.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 20:51 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez